

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombre de Calles

ORDENANZA 3466/14

TIGRE, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3466/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de diciembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase “Espacio Cultural y Recreativo” al camino que se extiende entre la Avenida 12 de Octubre y la calle Brasil de la Localidad Dique Luján.-

ARTICULO 2º.- Impónese el nombre de “Soldado Clase 62 Luis Alberto Pereyra (VGM)” al camino popularmente conocido como “Camino de emergencia” que se extiende entre la Avenida 12 de octubre y la calle Brasil en la Localidad de Dique Luján.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3466/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2155/14